

RESOLUCIÓN 002-2025 -TE-CPO

TRIBUNAL ELECTORAL, COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN. San José, a las diecinueve horas del 29 de Julio del 2025.

Resultando.

Único. El Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Orientación realizó la revisión de atestados para la postulación de los puestos de Presidencia, Secretaría, Vocal Uno, Vocal tres y Fiscalía Propietaria, de los puestos propietarios y suplentes del Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral; y del cargo de vocal 2 de la Junta Directiva a suplir por renuncia, todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Elecciones Internas.

Considerando

Primero. Que se constata que aún no se cuenta con la totalidad del requerimiento de información del Tribunal de Honor a efectos de antecedentes disciplinarios.

Segundo. Que también se logra constatar que dadas las postulaciones existentes a la fecha se corre el riesgo de que no puedan suplirse la totalidad de los cargos de los Tribunales de Honor y Electoral.

Tercero. Que el artículo 26 del Reglamento de Elecciones establece: *“Vencido el plazo para la inscripción de candidaturas sin que existan postulantes para todos o para algunos de los cargos sujetos a elección, el Tribunal mediante resolución motivada podrá efectuar las correcciones procesales necesarias para la correcta conclusión del proceso electoral; a tales efectos contará con potestades de anulación, suspensión, modificación y readecuación de procedimientos”.*

Por tanto:

El Tribunal dispone que para el proceso electoral que culmina en la Asamblea General de 30 de agosto de 2025:

- Ampliar plazo para la recepción de inscripción de candidaturas hasta el martes 05 de Agosto 2025 a las 12 m.d. para los puestos a elegir en los cargos correspondientes a 3 puestos propietarios y 2 suplentes del Tribunal Honor y 5 puestos propietarios y 5 suplentes del Tribunal Electoral, cargos que vencerían hasta la Asamblea Ordinaria de 2027.

- Suspender el dictado de la resolución que establece el artículo 25 del Reglamento de Elecciones hasta el vencimiento del plazo extraordinario habilitado en la presente resolución.
- Comunicar lo acordado a la Junta Directiva y a la administración del Colegio para la respectiva comunicación y publicación de la ampliación decretada.

Daniel Jiménez Pérez
Presidente

Kattia Cerdas Granados
Secretaria